

DECRETO

POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO
DE FUNCIONES DEL CONSEJO CIUDADANO DE
LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD
DE MÉXICO



En términos del artículo 97 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, señala que el Consejo Ciudadano de la Fiscalía General, estará integrado por siete personas de probidad y prestigio que se haya destacado por su contribución en materia de procuración e impartición de justicia, investigación criminal y derechos humanos, en especial de grupos de atención prioritaria. En su integración se garantizará el principio de la paridad de género.

Que atendiendo lo previsto en el artículo 98 del citado ordenamiento legal, se prevé que la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del congreso de la Ciudad de México, seleccionará a personas del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General, previa convocatoria pública abierta y transparente.

Que mediante oficio MDPOTA/CSP/2781/2020, la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, hizo del conocimiento a esta Fiscalía General, que el Pleno de dicho Congreso aprobó con fecha 8 de diciembre del año 2020, el dictamen por el cual se designó a las personas integrantes del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Asimismo, el 29 de diciembre del mismo año, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el decreto por el cual se designó a los integrantes del congreso Ciudadano de la Fiscalía General de la Ciudad de México.

Que el día 14 de enero del presente año se llevó a cabo su preimera sesión virtual, en la cual se declara formalmente la Instalación del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; el mismo día celebraron su Primera Sesión Ordinaria, en donde se tomaron entre otros acuerdos, el nombrar al Presidente de dicho Consejo y la aprobación de sus Reglas Operativas, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

- Alejandra Romero Galván
- Bárbara Yllan Rondero
- Bertha Galeana Cisneros
- Carlos Edmundo Cuenca Dardón
- Elías Huerta Psihas
- Jorge Nader Kuri
- Juan Carlos Sánchez Magallán

Artículo 3. El Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, ejercerá las facultades previstas en el artículo 99 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables, siempre que éstas no contravengan el ordenamiento antes señalado.

Artículo 4. El Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México se ubica en 4A y 5A Cerrada de Avenida Jardín S/N, Colonia Cosmopolita Ampliación, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02920, en la Ciudad de México.

Artículo 5. Derivado de los acuerdos tomados en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 14 de enero del presente año, funge como Presidenta del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la Licda. Bertha Galena Cisneros.

